previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de julio de 2002.—El Administrador único de la entidad «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—El Administrador único de la entidad «Resumiendo, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—36.317.

y 3.a 7-8-2002

SETILA SWITZERLAND, S. L. (Sociedad absorbente) SETILA IBÉRICA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida, integramente participada)

Anuncio de fusión

En virtud de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), se anuncia que las Juntas generales de las sociedades «Setila Switzerland, Sociedad Limitada» y «Setila Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el dia 5 de julio de 2002, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de «Setila Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad absorbida, que se extinguirá con motivo de la fusión, por parte de «Setila Switzerland, Sociedad Limitada», sociedad absorbente.

Una vez realizada la fusión la sociedad absorbente «Setila Switzerland, Sociedad Limitada» pasará a denominarse «Setila Ibérica, Sociedad Limitada».

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán solicitar el texto integro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de julio de 2002.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—37.074. 2.4 7-8-2002

SEVILLANA DE EXPANSIÓN, S. A. (Sociedad absorbente) DONUT CORPORATION MÁLAGA, S.A.U. DONUT CORPORATION SEVILLA, S.A.U. (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad «Sevillana de Expansión, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y la Junta general ordinaria de la sociedad «Donut Corporation Málaga, Sociedad Anónima» unipersonal y de «Donut Corporation Sevilla, Sociedad Anónima» unipersonal (sociedades absorbidas), han aprobado en fecha 28 de junio de 2002 la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por la sociedad absorbente de las sociedades absorbidas con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

La sociedad absorbente «Sevillana de Expansión, Sociedad Anónima» es titular directa de la totalidad del capital de la sociedad absorbida, por lo que no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital. Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco ha sido necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los Administradores ni del informe de experto independiente sobre el provecto de fusión.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por los Administradores de todas las sociedades, tomando como base los balances de fusión cerrados el 30 de diciembre de 2001, habiendo sido puesta a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, Málaga y Sevilla, 22 de julio de 2002.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—36.868. y 3.ª 7-8-2002

SIEMENS, S. A. (Sociedad absorbente) SIEMENS ELASA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las sociedades relacionadas en el encabezamiento anuncian:

Primero.-Que sus Juntas generales de accionistas, o socios únicos, en su caso, han aprobado, por unanimidad de los asistentes, en sesiones celebradas v acuerdos tomados el 6 de agosto de 2002 en el caso de «Siemens, Sociedad Anónima», y el 23 de julio de 2002 en el caso de «Siemens Elasa, Sociedad Anónima», sobre la base de sus respectivos Balances de 30 de abril de 2002, también aprobados por las Juntas o socios únicos como Balances de fusión, la fusión mediante absorción por «Siemens, Sociedad Anónima», de «Siemens Elasa, Sociedad Anónima», estando «Siemens, Sociedad Anónima» inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y «Siemens Elasa, Sociedad Anónima» en el Registro Mercantil de Zaragoza, y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 4 de julio de 2002 y en el Registro Mercantil de Zaragoza el día 25 de junio de 2002.

Segundo.—Que se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas o socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión y en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de agosto de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—37.654.

1.a 7-8-2002

SUVATOR, S. A. (Sociedad absorbente) TALARNI, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Suvator, Sociedad Anónima» y el socio único de la compañía mercantil «Talarni, Sociedad Limitada» (unipersonal), acordó por unanimidad y decidió, respectivamente, el día 30 de julio de 2002, su fusión, mediante la absorción por «Suvator, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) de «Talarni, Sociedad Limitada» (unipersonal)

(sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión). Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de julio de 2002.—El Administrador único de las sociedades «Suvator, Sociedad Anónima» y «Talarni, Sociedad Limitada» (unipersonal).—36.861. y 3.ª 7-8-2002

TECFOTO, S. L. (Sociedad absorbente) RUTA OLÍMPICA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Tecfoto, Sociedad Limitada» y «Ruta Olímpica, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Tecfoto, Sociedad Limitada» de «Ruta Olímpica, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella, conforme al proyecto de fusión redactado por el Administrador único de las dos sociedades participantes en la fusión, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Las referidas Juntas aprobaron, igualmente por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, considerar Balances de fusión los últimos Balances anuales de cada sociedad, cerrados ambos, a 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2002.—El Administrador único de las dos sociedades.—36.859.

y 3.^a 7-8-2002.

TILESA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 11 de junio de 2002, se convoca a los señores accionistas de la mercantil «Tilesa, Sociedad Anónima» a la Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en Alcora (Castellón), carretera de Castellón-Teruel, kilómetro 19,700, el día 12 de septiembre de 2002, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, si procediera, en el mismo lugar y hora, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Deliberación y decisión acerca de la disolución y liquidación de la sociedad y, en su caso, nombramiento de Liquidador o Liquidadores.

Segundo.—Delegación de facultades para la elevación a escritura pública de los acuerdos sociales, con facultades para la alteración, modificación y subsanación así como cuantos otorgamientos fueran necesarios para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa a los señores socios que podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la celebración de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Alcora, 17 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—37.322.

TINTA Y PLIEGO, S. L. (Sociedad absorbente)

REDES PROFESIONALES, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de las entidades arriba indicadas, en su carácter de universal, con fecha 21 de junio de 2002 acordaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Redes Profesionales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Tinta y Pliego, Sociedad Limitada» con entera transmisión, por sucesión universal, de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida «Redes Profesionales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que se disolverá sin liquidación, a favor de la sociedad absorbente «Tinta y Pliego, Sociedad Limitada», quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó con la aprobación íntegra del provecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y del balance de fusión, señalándose el día 1 de enero de 2002 como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el precepto legal arriba indicado se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto integro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan, a que hace referencia el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Se comunica, de igual modo, que en el mismo acto fue acordado, por unanimidad, el traslado del domicilio social de la entidad absorbente «Tinta y Pliego, Sociedad Anónima» de la calle Mamerto López, 9, de Madrid, a la avenida de Brasil, 17, también de esta capital.

En la misma Junta se acordó también, por unanimidad, cambiar la denominación social de la sociedad absorbente, «Tinta y Pliego, Sociedad Limitada» por la nueva denominación que es «Confusión, Sociedad Limitada».

Madrid, 29 de julio de 2002.—El Administrador único de «Tinta y Pliego, Sociedad Limitada», Juan Carlos Muñoz Astilleros y el Consejero Delegado de «Redes Profesionales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Manuel de Haro Cordero.—37.337.

1.a 7-8-2002

TREMA-CAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida parcialmente)

TREMA-CAR TALLERES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Trema-Car, Sociedad Limitada», celebrada el día 30 de julio de 2002, acordó, por una-

nimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la segregación y traspaso en bloque de la unidad económica escindida en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación «Trema-Car Talleres, Sociedad Limitada». La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad de fecha 22 de julio de 2002 y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anóninas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de julio de 2002.—El Administrador único.—36.771. $2.^a$ 7-8-2002

TURRUÑUELO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

FERLURFE, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 15 de julio de 2002, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Turruñuelo, Sociedad Limitada», de «Ferlurfe, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 16 de julio de 2002.—Los Administradores únicos de «Turruñuelo, Sociedad Limitada Unipersonal», (Sociedad absorbente) y «Ferlurfe, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida).—36.452. y 3.ª 7-8-2002

VENTILACIÓN, ESTRUCTURA Y MONTAJES METÁLICOS, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 5 de septiembre de 2001, acordó la transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de «Ventilación Estructura y Montajes Metálicos, Sociedad Limitada».

Aranda de Duero, 22 de julio de 2002.—El Administrador solidario.—37.475. 2.ª 7-8-2002

VIAJES POLITUR, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

VIAJES PUENTE DEL MUNDO, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Puente del Mundo, Sociedad Anónima», las Juntas generales ordinarias y universales de accionistas y socios de «Viajes Vincit, Sociedad Anónima» y «Ultratur, Sociedad Limitada», como sociedades previamente absorbidas por «Viajes Politur, Sociedad Limitada» y el socio único de «Viajes Politur, Sociedad Limitada», sociedad previamente absorbente y ahora escindida, han aprobado, por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2002, la escisión parcial simultánea de «Viajes Politur, Sociedad Limitada» mediante la segregación del patrimonio afecto a la unidad económica de agencias de viajes mayorista, resultando beneficiaria de la misma una sociedad de nueva creación «Viajes Puente del Mundo, Sociedad Limitada», todo ello sobre la base del proyecto único de fusión y simultánea escisión parcial suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra y Navarra. La sociedad «Viajes Politur, Sociedad Limitada», con motivo de la fusión, cambió su denominación social por la de «Viajes Vincit, Sociedad Limitada».

Como consecuencia de este acuerdo se reduce el capital social y las reservas de la sociedad escindida en proporción al valor patrimonial de la unidad económica segregada. Asimismo, la sociedad beneficiaria de la escisión, «Viajes Puente del Mundo, Sociedad Limitada», se constituirá con un capital social inicial y una prima de asunción equivalentes a la reducción practicada en la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio.

Vigo, 10 de julio de 2002.—José Manuel Maciñeiras Corral, Administrador único de «Viajes Politur, Sociedad Limitada» («Viajes Vincit, Sociedad Limitada» tras la fusión).—37.088.

2.a 7-8-2002

VIAJES POLITUR, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

VIAJES VINCIT, S. A.
PUENTE DEL MUNDO, S. A.
Sociedad unipersonal
ULTRATUR, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de «Puente del Mundo, Sociedad Anónima» y «Viajes Politur, Sociedad Limitada», y las Juntas generales ordinarias y universales de accionistas y socios de las sociedades «Viajes Vincit, Sociedad Anónima» y «Ultratur, Sociedad Limitada», aprobaron por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2002, la fusión por absorción de «Viajes Vincit, Sociedad Anónima» y «Ultratur, Sociedad Limitada» (sociedad Anónima» y «Ultratur, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) por «Viajes Politur, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas y transmisión en bloque de la totalidad de sus patrimonios